

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otros s/Apremio Fiscal. Expte. N° 1439/04", se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, C.U.I.T. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 30 de Junio de 2010, a las 10 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, Pcia. de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 4.719,24 (A.I.I.), de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con una base del 20% del avalúo fiscal, el siguiente Inmueble, situado en la ciudad de Roldán (Lote: 17, Manzana: E, Sector: 36, Catastro: 09587/00, Plano N° 59.252/1969), y que según su título se describe así: "Lote Diecisiete, ubicado también en calle Pública "W" entre calles Públicas "A" y "B", a los sesenta y tres metros setenta centímetros de la última hacia el Oeste, y a los sesenta y tres metros setenta centímetros de la primera hacia el Este, compuesto de doce metros sesenta centímetros de frente, por cuarenta metros de fondo. Encierra una superficie total de Quinientos cuatro metros cuadrados, y linda: Por su frente, al Sud, con calle Pública "W", al Este, con el lote Dieciséis, al Norte con el fondo del lote Seis, y al Oeste con el lote Dieciocho, todos de la misma manzana y plano. El inmueble, un lote de terreno baldío, libre de personas y cosas, se vende conforme acta de constatación, glosada a autos (Desocupado). De informe, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre de los demandados, al T° 196 F° 45 N° 117576, Dpto. San Lorenzo. El demandado no registra Inhibición. El inmueble no registra Hipoteca; registra Embargo al T° 116 E F° 4570 N° 370000, de fecha 10/08/07, por la suma de \$ 5.059,99, por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio alcanzado, con más el 3% de comisión al Martillero actuante, más el 2% en concepto de Tasa de Remate conforme Ordenanza Municipal N° 482/06, en efectivo y/o cheque certificado. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta y si intimado el adquirente no efectúa el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del Art. 497 del C.P.C.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. Los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y gastos referidos en el Art. 8 de la ley 13.512, y que se adeuden por causa del inmueble, o que se generen con motivo de esta venta (I.V.A., ley 23.905, etc.) además de gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, han de ser exclusivamente a cargo del comprador, incluidos los gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el Art. 505, 2° párr., C.P.C. El comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado o presentado ante la Actuaría de la

causa. Vencido este plazo se tendrá a aquél por adjudicatario definitivo. El comitente deberá constituir domicilio legal en esa presentación. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acto de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. Se encuentra agregado en autos, para su revisión, constancias y certificados de dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 14 de Junio de 2010. Liliana Peruchet de Fabbro, secretaria.

S/C 103416 Jun. 18 Jun. 23

POR
LEON MARCO GAMBERINI

Por disposición Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Décima Nominación Rosario, dentro autos "ALBANELLO, ALICIA y/u OT. c/OTROS (DNI 5.820.340, DNI 6.038.156, DNI 5.028.214, DNI 5.240.231) s/ ART. 260 CPCC", Expte 575/08, Martillero León Marco Gamberini (CUIT 20-06009377-7), venderá en pública subasta día 28 junio, 2010, 11 hs, en hall Juzgado Comunal de Ricardone, los siguientes inmuebles: 1º EL OCHENTA POR CIENTO (80 %) INDIVISO del lote Nº 10, manzana "T", plano Nº 85911/76 de Ricardone, Dominio al Tº 30, Fº 245, Nº 21574, Dpto. San Lorenzo. Compuesto de 15 metros de frente al SE, por 26,20 metros de frente y fondo al NE. Encerrando una superficie total de 393 m2. 2º EL OCHENTA POR CIENTO (80 %) INDIVISO del lote Nº 11, manzana "T", plano Nº 85911/76 de Ricardone, Dominio al Tº 30, Fº 245, Nº 21574, Dpto. San Lorenzo. Compuesto de 10 metros de frente al SUD, por 26,20 metros de fondo. Encerrando una superficie total de 262 m2.- Ambos saldrán a la venta en forma individual, uno a continuación del otro, con la base de \$4.810, retasa del 25% en \$ 3.608 y última base del 20 % A.I.I. (\$962), cada uno.- De informe registral constan a nombre de demandados.- Se subastan en el estado de ocupación según acta constatación, estando DESOCUPADOS. EMBARGOS: LOTE 10 - 1) Tº 117 E, Fº 6471, Nº 402298 del 30/10/2008, por \$ 4.810, por orden juez y autos del rubro, sobre partes indivisas de los demandados.- LOTE 11 - 1) Tº 117 E, Fº 6481, Nº 402299 del 30/10/2008, por \$ 4.810, por orden juez y autos del rubro, sobre partes indivisas de los codemandados.- 2) Tº 119 E, Fº 1168, Nº 323486 del 05/04/2010, por \$ 1.970,73, por orden Juzgado de Distrito en lo Civ y Com 11ª Nom. Rosario, en autos: "COMUNA DE RICARDONE c/MARTINEZ MANUEL y OTROS s/APREMIO" Expte. Nº 1320/2009, sobre partes indivisas de los demandados.- En ambas subastas, el comprador abonará en acto remate 10% monto venta más 3% comisión Martillero en efectivo o cheque cancelatorio certificado y/o endoso del plazo fijo. Saldo precio aprobación subasta.- Impuestos, tasas, contribuciones adeudados son a cargo del comprador; así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso.- Se deberá acudir a Escribano Público para instrumentar la transferencia de dominio, consecuentemente se excluye la opción prevista en el art. 505, 2º párrafo del CPCC.- No procederá la compra en comisión.- Copia títulos agregados en autos a disposición interesados haciéndose saber

no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia mismos posteriores remate.- Se hace
saber a efectos legales, Secretaría, 16 de junio de 2010.-

\$ 132 103643 Jun. 18 Jun. 23
